

NOTA INFORMATIVA



● NATERA

Marzo 021/2015

Oficio 500-05-2015-1484 mediante la cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Oficio 500-05-2015-1484 mediante la cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 2 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2015-1484 mediante la cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 13 de febrero de 2015.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identificó a los contribuyentes que habiendo sido previamente identificados como contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente a fin de presentar pruebas para desvirtuar los hechos imputados.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), el que los contribuyentes no desvirtúen los hechos imputados, confirma que se ubican en la hipótesis de su primer párrafo, esto es: (i) que han estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes y (ii) que resultan inexistentes las operaciones amparadas con tales comprobantes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes que no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes que no comparecieron para aportar pruebas y desvirtuar los hechos que se les imputaron se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo 1

Listado de contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
AAC0608103B5	ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-02-2014-31172 de fecha 1 de octubre de 2014	20 de noviembre de 2014
ACT101217979	ASESORES CAPACE TECNOLOGÍA INTELIGENCIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32609 de fecha 30 de septiembre de 2014	20 de noviembre de 2014
GBE100805B60	GRUPO BEJEXA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32602 de fecha 29 de septiembre de 2014	20 de noviembre de 2014
GUSF520429U11	GUZMÁN SILVA FRANCISCO JAVIER	500-05-2014-24104 de fecha 19 de agosto de 2014	11 de noviembre de 2014
JISG880124915	JIMÉNEZ SOLARES GEOVANI ALEJANDRO	500-05-2014-24107 de fecha 19 de agosto de 2014	12 de noviembre de 2014
JMA100625UF7	JUMP MAN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24033 de fecha 27 de agosto de 2014	29 de octubre de 2014
KVX050624TI0	KVXL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32688 de fecha 24 de octubre de 2014	25 de noviembre de 2014
LOGG4510124UA	LÓPEZ GARCÍA JOSÉ GUADALUPE	500-05-2014-24105 de fecha 18 de agosto de 2014	11 de noviembre de 2014
AME1104291K9	AGBASA MERCANTIL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32613 de fecha 30 de septiembre de 2014	20 de noviembre de 2014
CCL111005MS9	CONSTRUCTORA CEDRO DEL LIBANO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32710 de fecha 28 de octubre de 2014	18 de noviembre de 2014
CGI100621I81	CONSTRUCCIONES GIBBS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32612 de fecha 30 de septiembre de 2014	20 de noviembre de 2014
PHS100126PQ1	PROYECTOS HS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-24181 de fecha 26 de agosto de 2014	19 de noviembre de 2014
TVI100621PZ2	TEXTILES VIETNA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32611 de fecha 30 de septiembre de 2014	20 de noviembre de 2014